



RESOLUCIÓN N° 0038 DE 27 ENE. 2025

“Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales a la Universidad Pedagógica Nacional”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales (Artículo 69º de la Constitución Política de Colombia), legales (Ley 30 de 1992) y estatutarias (Artículo 25º del Acuerdo No. 035 del 2005 del Consejo Superior)

CONSIDERANDO QUE:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69, dispone: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior”*.

Que, la Ley 30 de 1992, Capítulo III, señala en su artículo 70: *“Para ser nombrado profesor de universidad estatal u oficial se requiere como mínimo poseer título profesional universitario. Su incorporación se efectuará previo concurso público de méritos cuya reglamentación corresponde al Consejo Superior Universitario. El Consejo Superior Universitario reglamentará los casos en que se pueda eximir del título a las personas que demuestren haber realizado aportes significativos en el campo de la técnica, el arte o las humanidades”* y en su artículo 74: *“serán profesores ocasionales aquellos con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, que sean requeridos transitoriamente por la entidad para un período inferior a un año”*.

Que, la Corte Constitucional en fallo No.C-006/96, la inexecutable del aparte del inciso segundo del artículo 74 de la Ley 30 de 1992, mantuvo el siguiente texto: *“Los docentes ocasionales no son empleados públicos ni trabajadores oficiales”*.

Que, la Ley 489 de 1998 en su artículo 40, dispone: *“Entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial. El Banco de la República, los entes universitarios autónomos, las corporaciones autónomas regionales, la Comisión Nacional de Televisión y los demás organismos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política se sujetan a las disposiciones que para ellos establezcan las respectivas leyes”*.

Que, el Acuerdo 038 de 2002, Estatuto del Profesor Universitario, emanado del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, señala en su Capítulo III artículo 13: *“La vinculación de profesores catedráticos y ocasionales obedecerá a criterios académicos, orientados al logro de la misión institucional, se hará conforme con el procedimiento de selección por méritos descrito en el presente Estatuto y atenderá criterios de objetividad, rigor y transparencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley”* y en su artículo 15: *“Una vez recibidas las hojas de vida debidamente soportadas según las especificaciones de la Vicerrectoría Académica y con la asistencia técnica del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, se procederá a hacer la evaluación de méritos de los inscritos para conformar una lista de aspirantes a profesor. De esta lista, en la cual se incluirán los resultados obtenidos en la evaluación de méritos, se seleccionarán los profesores ocasionales y de cátedra para atender las necesidades específicas de las unidades académicas”*.

Que, el Acuerdo 038 de 2002, Estatuto del Profesor Universitario, emanado del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, señala en su Capítulo VI artículos 26 y 29 la forma como se efectúa la remuneración básica para los profesores ocasionales y en su Capítulo VII artículo 33, las causales de desvinculación para el caso de los profesores de cátedra y ocasionales.

Que, el Acuerdo 004 de 2003, emanado del Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, establece que, los servicios que los profesores se comprometen a desarrollar, deberán quedar especificados en los planes de trabajo de los profesores universitarios, concertado con los Directores de Departamento y los Decanos.

Que, el Acuerdo No. 11 de 29 de junio de 2017 del Consejo Superior *“Por el cual se establece el Estatuto de Protección de la Propiedad Intelectual de la Universidad Pedagógica Nacional”*, consagró la política institucional para proporcionar una adecuada y efectiva protección de los titulares de derechos de propiedad intelectual, sobre las creaciones producto del ingenio del talento humano de las personas vinculadas a la actividad institucional.



RESOLUCIÓN N° 0038 DE 27 ENE. 2025

“Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales a la Universidad Pedagógica Nacional”

Que, se hace necesario garantizar el normal desarrollo académico de la Universidad, de conformidad con las facultades conferidas mediante Acuerdo 035 de 2005, emanado del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en su Capítulo III, Artículo 25, el cual establece las funciones del Rector.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 0355 del 22 de abril del 2024, se compiló en un solo cuerpo normativo los Acuerdos Colectivos de las negociaciones de los años 2015, 2018, 2019, compilados por la resolución Rectoral 0134 de 2020 y las negociaciones colectivas de los años 2021 y 2023, formalizadas mediante las Resoluciones 0397 de 2021 y 677 de 2023, relativas a las condiciones de trabajo de los profesores de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que, los docentes que se vincularán con la presente Resolución, fueron requeridos por el Equipo de Trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP a la Subdirección de Personal, según solicitud **CIARP-005-OCA-MAS con fecha del 24 de enero del 2025.**

Que, en cumplimiento del artículo 59° de la Resolución Rectoral No. 0355 del 22 de abril del 2024, la Subdirección de Proyectos – CIUP, realizó la solicitud de vinculación de los docentes investigadores ante la Subdirección de Personal, el 25 de enero del 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Vincular como docentes ocasionales, a partir del 27 de enero y hasta el 26 de diciembre del 2025, a los profesores relacionados a continuación.

FACULTAD	DEPENDENCIA	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CENTRO COSTOS	HORAS CC	TOTAL HORAS	PUNTOS
FACULTAD DE BELLAS ARTES	ARTES VISUALES	36954101	HERNANDEZ REINA AURA RAQUEL	Titular	60303	40	40	456,2812
		1019005111	CADENA GOMEZ ANGELA MARIA	Asistente	60303	40	40	198,6000
		1022323452	ROMERO BONILLA DIEGO GERMAN	Asistente	60303	40	40	376,2493
		1022352785	CANO BERMUDEZ VANESSA ALEJANDRA	Asistente	60303	36	40	338,7913
	60402	4						
	ARTES ESCENICAS	52211653	TORRES CRUZ CLAUDIA PATRICIA	Titular	60302	38	40	364,0784
					60402	2		
		79158384	RICKENMAN DEL CASTILLO RENE CHRISTO	Titular	60302	29	40	344,9521
					60402	11		
		80032260	GUEVARA DIAZ EDUARDO ARTURO	Titular	60302	38	40	411,0885
					60402	2		
	1015458730	BOTERO CIFUENTES SUSANA	Auxiliar	60302	38	40	247,2000	
				60303	2			
1032362326	GUERRERO JIMENEZ VANESSA	Asistente	60302	40	40	298,0000		
DEPARTAMENTO DE MUSICA	52829353	CARVAJAL BERMUDEZ BIBIANA ANDREA	Titular	60202	40	40	277,4476	



RESOLUCIÓN N° 0038 DE 27 ENE. 2025

“Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales a la Universidad Pedagógica Nacional”

		59831871	DELGADO ORDOÑEZ BIBIANA PATRICIA	Titular	60202	38	40	384,2800		
					60402	2				
		63533989	ORTEGA RUIZ SILVIA BIBIANA	Titular	60202	40	40	487,0268		
		80179728	LOZANO MARTINEZ DANIEL RODOLFO	Asistente	60202	40	40	236,9800		
		1032416181	PINEDA BAUTISTA SEBASTIAN	Titular	10101	2	40	334,8174		
					60202	38				
		1070920674	TRIVIÑO VALBUENA NELSSY ANDREA	Asistente	60202	40	40	245,4144		
		FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	1022361156	GUERRERO GARAY DIEGO	Asistente	20101	3	40	241,9444
							80101	2		
							80202	35		
52664880	BERNAL CASTRO IRMA CATHERINE		Asociado	30201	6	40	381,0820			
				80101	4					
				80502	18					
				80508	8					
				80714	4					
53041490	ROMERO ACUÑA DIANA CAROLINA		Titular	30201	14	40	318,5324			
				80101	7					
		80502		17						
		80714		2						
53905164	VARGAS NIÑO CAROLINA	Asistente	30201	5	40	318,4066				
			80101	7						
			80502	28						
56074881	GOMEZ DAZA SILVIA ROSY	Titular	30201	8	40	383,3189				
			80101	5						
			80502	20						
			80714	7						
79571893	JIMENEZ MELO HUGO MAURICIO	Asistente	80101	14	40	266,5209				
			80502	24						
			80714	2						
79623606	MEDELLIN CADENA	Asistente	30201	9	40	291,0611				



RESOLUCIÓN N° 0038 DE 27 ENE. 2025

“Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales a la Universidad Pedagógica Nacional”

			FRANCISCO ALBERTO		80101	3		
					80502	23		
					80508	1		
					80714	4		
	79868145		LOPEZ GOMEZ WILSON DARIO	Asistente	30201	8	40	241,9956
					80502	5		
					80508	27		
	80852700		VARGAS JIMENEZ ABELINO	Asistente	30201	8	40	334,5000
					80508	32		
	1032361679		JARAMILLO SANCHEZ CLAUDIA JANNETH	Titular	30201	6	40	236,0000
					80502	30		
					80714	4		
	1033677256		BRAVO OSORIO LEIDY MARCELA	Titular	30201	8	40	339,5367
					80101	6		
					80502	20		
					80508	1		
					80714	5		
	DEPARTAMENTO DE QUIMICA	52067997	VILLARREAL HERNANDEZ MARTHA ELIZABE	Asistente	80602	40	40	294,6735
	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA	52048214	GUZMAN GOMEZ SARA ISABEL	Asistente	60202	8	40	256,2798
					80101	2		
					80402	18		
					80403	12		
		1140847263	MUÑOZ SANCHEZ KAREN MELISA	Auxiliar	80402	40	40	229,2869
FACULTAD DE EDUCACION	DEPARTAMENTO PSICOPEDAGOGIA	35506085	QUINCHE LOPEZ CLARA ESPERANZA	Titular	50203	40	40	446,8487
		35537874	MENDEZ ALVAREZ JULIANA CATALINA	Asistente	30101	2	40	246,2636
					50203	3		
					50204	35		
		39760231	MARTINEZ LARA ADRIANA MARIA	Titular	50203	40	40	361,0074
		39773464	RUIZ BARRERO OLGA LUCIA	Auxiliar	20101	4	40	196,5444
					50204	36		



RESOLUCIÓN N° 0038 DE 27 ENE. 2025

“Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales a la Universidad Pedagógica Nacional”

51697098	MURCIA PEREZ MARIA DEL PILAR	Asociado	50204	40	40	359,0436
51715151	GARCIA RAMIREZ NUBIA	Asistente	50203	40	40	350,0560
51731497	LEON GONZALEZ ELVIA YANNETT	Titular	50204	40	40	444,5668
52007066	PABON GUTIERREZ MARTHA STELLA	Titular	50204	40	40	343,0188
52230063	ROJAS PERALTA MARCELA	Asistente	50101	6	40	196,0000
			50206	34		
52302090	MOLANO ARCINIEGAS MONICA	Asistente	50203	40	40	354,3649
52531868	HERRERA PLATA ANDREA JULIANA	Asistente	50204	40	40	260,6502
52715761	GUTIERREZ MORA ESTHER YUREIMY	Titular	50211	40	40	293,9741
52756397	GONZALEZ RODRIGUEZ LUZ KATHY	Asistente	50203	40	40	283,3598
52775190	PULIDO GONZALEZ JENNY MARITZA	Titular	50203	40	40	354,8793
52811964	CRUZ VELASQUEZ ERIKA LILIANA	Asistente	50203	40	40	281,3623
52859836	BENAVIDES CORTES ANGIE LINDA	Titular	50101	7	40	287,9386
			50206	31		
			50305	2		
53051651	BARRERA PIRAGUA DEYCI MAGALLI	Asistente	50204	40	40	242,6912
53120910	WILCHES LANDINEZ DIANA MARITZA	Asistente	50204	40	40	256,0819
1000793621	QUINTERO LOPEZ ANIA	Asistente	20101	4	40	237,8500
			50211	36		
1013644656	FRESNEDA PATIÑO ANGELICA BRIYITH	Auxiliar	50204	40	40	220,5889
1014263080	MARTINEZ CHACON PAULA ANDREA	Auxiliar	20101	5	40	218,0000
			50204	35		
1032427636	HERNANDEZ AGUILERA LINA ROCIO	Asistente	50204	40	40	268,0116
1032441277	PARADA PABON LUISA FERNANDA	Auxiliar	50203	3	40	178,0000
			50204	37		



RESOLUCIÓN N° 0038 DE 27 ENE. 2025

“Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales a la Universidad Pedagógica Nacional”

POSGRADO FAC. EDUCACION	1136880984	PRADO MARTINEZ EVELIN YINETH	Asistente	50101	12	40	196,0000	
				50206	28			
	21114176	RUIZ PULIDO LUZ BETTY	Asistente	50201	4	40	236,0000	
				50305	6			
				50312	30			
	51825420	ROZO SANDOVAL ANA CLAUDIA	Titular	50204	5	40	441,8269	
				50305	30			
				70101	5			
	51995740	ORJUELA SANCHEZ GLORIA JANNETH	Titular	20101	5	40	376,5224	
				50201	4			
50305				29				
50312				2				
80270097	ORTIZ JIMENEZ JOSE GUILLERMO	Asistente	50201	4	20	411,2814		
			50305	16				
FACULTAD DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	1016069499	GONZALEZ HERNANDEZ MATEO ANTONIO	Auxiliar	90101	12	40	218,0000
					90402	28		
	RECREACION	35479900	GUERRERO REYES CAROLINA	Asociado	90101	12	40	317,5092
					90502	28		
		51672494	CAÑON FLOREZ LILIA	Titular	20101	12	40	582,8797
					60303	6		
	79662038	REYES ROMERO VLADIMIR	Asistente	90202	40	40	292,6256	
				1069724473	REYES JUAN PABLO			Asistente
				90306	2			
	FACULTAD DE HUMANIDADES	DEPARTAMENTO CIENCIAS SOCIALES	1024525301	MARTINEZ RUIZ STEPHANIA	Auxiliar	60303	8	40
70202						30		
70409						2		
DEPARTAMENTO DE LENGUAS		51952590	SANABRIA ROJAS MAGNOLIA	Asistente	70302	40	40	308,4119
		80013576	CASTAÑEDA LUNA MILLER GERMAN	Asistente	70302	40	40	271,4860
FILOSOFIA		3152036		Titular	70101	10	40	403,1563



RESOLUCIÓN N° 0038 DE 27 ENE. 2025

“Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales a la Universidad Pedagógica Nacional”

			LINARES LONDOÑO OSCAR JAVIER		70202	11		
					70206	17		
					70409	2		
	71372422		SALCEDO ORTIZ EDUARDO	Titular	70101	10	40	309,5036
					70201	10		
					70206	20		
	80828563		VARGAS RODRIGUEZ HECTOR PABLO	Titular	70101	9	40	415,9975
					70206	31		

PARÁGRAFO. El valor mensual será cancelado de conformidad con la asignación básica mensual fijada para los docentes, con base en lo previsto en el Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior y el Decreto que expida el Gobierno Nacional, “Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales”, con efectos para la vigencia 2025.

ARTÍCULO 2º. El pago de los servicios prestados por los docentes ocasionales, se efectuará por mensualidades vencidas, previo informe del Director y Decano, quienes deberán reportar a la Subdirección de Personal las horas efectivamente desarrolladas por cada docente.

ARTÍCULO 3º. El horario programado institucionalmente para cada actividad académica no podrá ser modificado por los docentes y debe coincidir con su plan de trabajo.

ARTÍCULO 4º. Una vez aprobado el plan de trabajo de los docentes y de haber iniciado el período académico, los directores, decanos y los docentes vinculados, deberán tener en cuenta que para mantener activo un espacio académico electivo, el número de cancelaciones autorizadas no podrá ser superior al 25% del cupo mínimo del curso; en caso contrario, se deberá proceder a la cancelación del espacio académico electivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Acuerdo 017 de 2005, emanado del Consejo Superior, caso en el cual se deberá modificar el plan de trabajo del docente, si es posible, o dar por terminada la vinculación sin indemnización, condición que conocen y aceptan los profesores al comunicárseles del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 5º. En todos los casos en que los docentes, en ejecución de las actividades a su cargo, propias de su vínculo con la Universidad en docencia, investigación y extensión establecidas en el respectivo Plan de Trabajo, genere creaciones intelectuales, incluyendo las elaboradas en el marco de creación y parametrización de cursos y módulos virtuales, los derechos patrimoniales de propiedad intelectual sobre dichas creaciones serán de titularidad de la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento de los artículos 29 y 59 del Acuerdo No. 11 de 29 de junio de 2017 del Consejo Superior “Por el cual se establece el Estatuto de Protección de la Propiedad Intelectual de la Universidad Pedagógica Nacional”.

PARÁGRAFO. Los derechos morales siempre pertenecerán a los autores personas naturales. Por su parte, en cuanto a los derechos patrimoniales, se aplicará la presunción legal de titularidad derivada a favor de la Universidad. Adicionalmente, se suscribirá un contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor por parte del docente a favor de la Universidad Pedagógica Nacional, sin limitaciones temporales o territoriales, individualizando la obra protegida (software, libro, artículo, guía, monografía, imágenes, conferencias, contenidos multimedia para entornos virtuales, obras artísticas, audiovisuales o literarias, etc.), e incluyendo la información pertinente sobre la misma. En ningún caso la ausencia de dicho contrato podrá alegarse para no reconocer la referida titularidad en cabeza de la Universidad

ARTÍCULO 6º. Cuando, en desarrollo del programa y/o actividad académica, se requiera el desplazamiento de los docentes fuera de la sede habitual del desarrollo de sus actividades, la Universidad les reconocerá los viáticos



RESOLUCIÓN N° 0038 DE 27 ENE. 2025

“Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales a la Universidad Pedagógica Nacional”

y gastos de viaje que se ocasionen de conformidad con las normas y procedimientos establecidos para su pago y legalización, siempre que exista apropiación presupuestal para cubrir dicho pago.

ARTÍCULO 7º. Los docentes relacionados en la presente Resolución, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para vincularse con la UNIVERSIDAD y que la información y documentación que suministró para efectos de la misma es precisa y veraz.

ARTÍCULO 8º. Los docentes relacionados en la presente Resolución declaran conocer, y por ende se obliga a dar cumplimiento al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias Basadas en Género, adoptado por la Universidad mediante la Resolución No. 0127 de 21 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 9º. Conforme a lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo No.038 de 2002, en el plan de trabajo se establecerá el compromiso que adquiere el profesor para realizar actividades de docencia y simultánea o alternativamente actividades de investigación, extensión o gestión institucional, previo acuerdo con el jefe inmediato; para el caso de los profesores ocasionales y catedráticos, éste será acordado con el jefe departamento respectivo o quien haga sus veces, de conformidad con su categoría, periodo y tipo de vinculación.

ARTÍCULO 10º. La Subdirección de Personal publicará en su sitio Web el presente Acto Administrativo para la notificación de los docentes aquí relacionados, de conformidad con lo establecido en la Resolución Rectoral 0913 del 01 de agosto de 2011: *“Por medio de la cual se establece el procedimiento para las notificaciones de los actos administrativos de carácter particular y concreto en la Universidad Pedagógica Nacional”*, comunicada mediante Circular No.16 de 2011, por la Secretaría General de la Universidad.

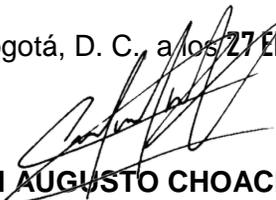
ARTÍCULO 11º. Los docentes relacionados en la presente Resolución deben dar estricto cumplimiento a los deberes, obligaciones y prohibiciones establecidos, de acuerdo con la Constitución Política Nacional, Leyes, normas de orden nacional y de orden interno de la Universidad.

ARTÍCULO 12º. El gasto que ocasione la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.002 del 7 de enero de 2025.

ARTÍCULO 13º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 27 ENE. 2025


HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Rector

Aprobó: Víctor Eligio Espinosa Galán – VAC 
Revisó: Arnulfo Triana Rodríguez - SPE
Revisó: Luis Eduardo León Otálora – Asesor Jurídico Rectoría
Proyectó: Jeimy Elizabeth Correa Chaparro - SPE